Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) PARA PROCESO DE PAGO POR TESORERIA	Versión	2	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación	31/03/2017	
		Código:	04-02-FO-0002	

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	LUIS ANTONIO MUÑOZ MELO												
TIPO DE DOCUMENTO:	C.C	X	C.E		NO.	19.257.625							
CORREO ELECTRONICO:						CELULAR:	3012861083						
UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD:	SUBRED SUROCCIDENTE												
UBICACIÓN DEL SERVICIO:	ACTIVOS FIJOS					SEDE:	PAPS CARVAJAL						
CENTRO DE COSTOS:	Centro de costo	%	Centro de costo	%	Centro de costo	%	Centro de costo	%	Centro de costo	%	Centro de costo	%	
	R02	100%											
ENTIDAD FINANCIERA:	BANCOLOMBIA					TIPO DE CUENTA:	AHORROS						
NUMERO DE CUENTA BANCARIA	62468686304								PENSIONADO	SI			

INFORMACIÓN PARA EL PAGO DEL CONTRATO U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA:	**2927-2018**			N° DE PAGOS DEL CONTRATO			**10 de 10**
NÚMERO DE CDP	1729	FECHA	25/10/2018	**NÚMERO DE CRP**	**45592**	**FECHA**	**31/10/2018**
OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTAR APOYO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO I DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE ESE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCION**						

PERIODO CERTIFICADO:	**DESDE**	DIA	MES	AÑO	**HASTA**	DIA	MES	AÑO
		1	11	2018		30	11	2018
VALOR HONORARIOS MENSUALES:	$ 1.250.000							
TIPO DE SERVICIOS	ADMINISTRATIVO	RESERVA DE GLOSA 2%	0					

OBSERVACIONES: (Descuentos, incapacidades, licencias de maternidad y pagos por porcentaje. O cualquier otra novedad que repercuta en el pago de honorarios, alivios tributarios) es de anotar que para los alivios tributarios se debe allegar los soportes.

CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALORES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO MAS ADICIONES:	12500000
VALOR EJECUTADO	12500000
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA	1.250.000
VALOR A LIBERAR	0
SALDO POR EJECUTAR	0
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	100%

El interventor o supervisor del contrato CERTIFICA QUE:

Se verifica el cumplimiento del **mínimo** valor de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones pagado en el mes. Los honorarios inferiores a **$1.844.293**, el valor para IBC debe ser sobre un salario mínimo legal vigente.

Número de Planilla	IBC DE COTIZACION	APORTE A SALUD 12.5% IBC	APORTE PENSION 16% IBC	NIVEL ARL	APORTE ARL	TOTAL APORTES
1015918365	$ 781.242	$ 97.700	125.000	3	$19.100	**$ 257.500**

Dado en Bogotá a los (30) días del mes de 11 del año Dos Mil Diecisiete (2018). Lo anterior para que surta el pago pertinente. Cordialmente,

HECTOR MUÑOZ DIAZ
SUPERVISOR

LUIS ANTONIO MUÑOZ MELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO I

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	INFORME DE ACTIVIDADES POR ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión	2	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD
		Fecha de aprobación	03/04/2017	
		Código:	04-02-FO-0003	

Ubicación del Servicio:	ACTIVOS FIJOS		Sede: PAPS CARVAJAL						
No. DE CONTRATO:	2927-2018	Periodo certificado desde el	Día	Mes	Año	a	Día	Mes	Año
			1	11	2.018		30	11	2.018
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	LUIS ANTONIO MUÑOZ MELO		C. C.	19.257.625		DE	BOGOTA		

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO I DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE ESE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCION

El resultado del cumplimiento del contrato es: Productos : SI _X___ NO ____ Servicios: SI ___ NO _____

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	PROGRAMADO	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTOS ENTREGADOS
Plaquetear los elementos devolutivos que ingresan al almacen asi como los que se encuentran en servicios de diferentes unidades	SI	Plaquetizacion en los activos fijos registrados en la Subred Suroccidente	Placas de inventario en los bienes
Hacer recorridos por las diferentes areas para verificar que novedades que se presentan con respecto a los bienes de carácter devolutivo y de control, ya sea elementos que esten para dar de baja, nuevos ingresos, elementos que no esten usando y deseen trasladar.	SI	Toma de informacion del elemento y el estado en que se encuentra.	Formato toma fisica
Realizar y gestionar las firmas de las diferentes actas(Reintegro, traslado, incorporacion)	SI	Registro de inforamcion del elemento, firma de quien entrega el bien, firma de quien recibe el bien, lugar de origen del bien y lugar de destino del bien	Actas de Traslado, reintegro o incorporacion
Realizar el levantamiento fisico de los bienes de propiedad, planta y equipo en las diferentes unidades prestadoras de servicios de salud de la Subred.	SI	Registro de informacion del elemento con su ubicación actual de manera fisica	Formato toma fisica
Realizar el cruce entre los bienes registrados en la toma fisica que se estan adelantando contra los bienes existentes en el sistema con el fin de establecer sobrantes, faltantes y los traslados y ajustes que hayan lugar en las cuentas de propiedad planta y equipo.	SI	Revision de planillas fisicas contra la informacion establecida en la base de datos	Formato toma fisica, base de datos
Apoyar y asesorar a los responsables de los bienes en servicio en los tramites respectivos para depurar los servicios de bienes inservibles u obsoletos que se encuentren en los mismos.	SI	Informar y orientar de los procedimientos y normatividad en manejados en el area de Activos Fijos respecto al manejo de bienes.	N/A
Revisar y controlar los bienes almacenados en las bodegas de activos fijos e informar cualquier novedad que se presente.	SI	Realizar registro de los bienes clasificados para baja.	Conceptos de baja, Base de datos
Trasladar fisicamente a las bodegas de inservibles los elementos devolutivos que sean entregados para la baja por las diferentes unidades y controlar que estos cuenten con sus respectivos soportes.	SI	Realizar el registro del elemento con la informacion correspondientes y describir el concepto establecido para clasificar como elemento de baja	Registro de traslado, concepto de baja

Tramitar la legalizacion de los inventarios previamente generados en el sistema,	SI	Realizar verificacion aleatoria en las areas administrativas y assitenciales de los inventarios registrados en la toma fisica	Formato de toma fisica
Generar, entregar y legalizar los inventarios individuales por area.	SI	Realizar entrega de copia individual de inventario a las directores, jefes de servicio, lideres de centros asistenciales y supervisores administrativos y asistenciales	Formato de toma fisica
Cuidar y vigilar los documentos de la oficina, manteniendo organizado los documentos según las directrices de gestion documental.	SI	Archivar, clasificar y organizar el archivo de gestion o historico del area de activos fijos.	Archivo de gestion e historico

OBSERVACIONES:

TOTAL A PAGAR (Número y letras): $ 1.250.000 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE)

Contratista: _____

Luis Antonio Muñoz Melo

C.C. 19.257.625 de Bogota

Fecha: 30/11/2016 Firma de recibido supervisor: _____

Nota: El informe para su aprobación estará sujeto a la certificación de cumplimiento del contrato que expida el supervisor.

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2018-11-16, 08:21:30 AM **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 1015918365 **Referencia pago(PIN)** 8886628770

Periodo Cotización 201810 **Periodo Servicio** 201810

Cliente:

PAGADA 2018-11-01

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LUIS ANTONIO MUNOZ MELO				
Documento	CC 19257625	**Dirección**	CALL 50sur NO 31 51		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	8002471		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 19257625		**Residente**		**Exonerado**	N	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	59	03					MUNOZ MELO LUIS ANTONIO	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| **Novedades** | | | | |

RESOLUCION No. 1024127 DE 12 AGO 2010

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prestaciones económicas en el Sistema General de Pensiones – Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida.

ASEGURADO: LUIS ANTONIO MUÑOZ MELO.

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo.

Que la liquidación para el reconocimiento de la pensión de Jubilación del asegurado **LUIS ANTONIO MUÑOZ MELO**, obedeció al promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, actualizado anualmente con el Índice de Precios al Consumidor certificado por el Departamento Nacional de Estadística - DANE, arrojando un ingreso base de liquidación de **$719.983,oo** al cual se le aplicó un porcentaje del 75%, dando un quantum inicial mensual de pensión de **$539.987.oo**, a partir del 23 de Agosto de 2009.

Que bien vale ponerle de presente que los factores salariales para liquidar las pensiones están establecidos en el Decreto 1158 de 1994, el cual en su artículo primero a la letra dispone " El salario mensual base para calcular las cotizaciones al sistema general de pensiones de los servidores públicos incorporados al mismo, estará constituido por los siguientes factores: a) La asignación básica mensual; b) Los gastos de representación; c) La prima técnica cuando sea factor de salario; d) Las primas de antigüedad, ascensional y de capacitación cuando sean factor de salario; e) La remuneración por trabajo dominical o festivo; f) La remuneración por trabajo suplementario o de horas extras, o realizado en jornada nocturna, y g) La bonificación por servicios prestados. ". De la misma manera, resulta oportuno tener en cuenta que la prestación que será reconocida, fue liquidada, teniendo en cuenta las normas anteriormente citadas.

Que la Circular 521 del 02 de diciembre del 2002 emanada de la Vicepresidencia de Pensiones y Dirección Jurídica Nacional del ISS, en su numeral 1 manifiesta que "Si el afiliado viene retirado del Sistema General de Pensiones antes de cumplir los requisitos para la pensión de vejez, ésta se debe reconocer a partir de la fecha de cumplimiento del último requisito", que en este caso sería el día del cumplimiento de la edad 23 de Agosto de 2009.

Que para el financiamiento del reconocimiento de la pensión de Jubilación asegurado **LUIS ANTONIO MUÑOZ MELO**, procede el trámite de cobro de Bono Pensional Tipo B, por el tiempo laborado al servicio del Estado con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993, de conformidad con la normatividad contenida en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998 y el Decreto 13 de 2001.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Circular P-ISS N° 0625 del 04 de abril de 2005, emanada de la Presidencia del Seguro Social, en la cual señalan que "a fin de que sean reconocidas las prestaciones económicas de servidores públicos dentro del término señalado por el artículo 9° de la Ley 797 de 2003, aún en los eventos en los cuales el Bono Pensional, no se haya emitido en su totalidad", es viable el reconocimiento de la prestación sin que a la fecha haya sido emitido el Bono Pensional por la Entidad Emisora.

Que atendiendo las anteriores previsiones y como quiera que el asegurado **LUIS ANTONIO MUÑOZ MELO**, cumple con las condiciones exigidas por el artículo 1 de la Ley 33 de 1985, para acceder a la pensión de Jubilación, a pesar de que a la fecha no se ha emitido el bono

SEGURO SOCIAL

RESOLUCION No. 024127 DE 12 AGO 2010

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prestaciones económicas en el Sistema General de Pensiones – Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida.

ASEGURADO: LUIS ANTONIO MUÑOZ MELO.

pensional tipo B, por parte del FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES DEL DISTRITO FONCEP, lo cual será solicitado por esta dependencia mediante oficio No.14522, se procederá al reconocimiento de la prestación. A su vez se remitirá la documentación correspondiente a la oficina de Bonos Pensionales de la Vicepresidencia de Pensiones mediante oficio No. 14523, para que se proceda al cobro del bono a la Entidad emisora.

Que el valor de la pensión será reajustado en los términos y oportunidades señaladas en la Ley 100 de 1993 y en las normas que la reglamentan, modifican o sustituyan.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO **PRIMERO:** Conceder pensión de Jubilación financiada con Bono Pensional, conforme al artículo 1 de la **Ley 33 de 1985**, al asegurado **LUIS ANTONIO MUÑOZ MELO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.19.257.625, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta Resolución; la cual quedará en los siguientes términos y cuantías:

A PARTIR DE	VALOR DE LA PENSION
AGOSTO 23 DE 2009	$539.987.oo
ENERO 01 DE 2010	$550.787.oo

VALOR PENSION RETROACTIVO	$7.710.241.oo
PRIMA(S) RETROACTIVA	$1.090.774oo
NETO A PAGAR RETROACTIVIDAD	$7.801.015.oo

PARÁGRAFO: El retroactivo a Agosto de 2010, que asciende a la suma de $7.801.015.oo será girado junto a la mesada del Mes de Septiembre de 2010, que se paga en Octubre del mismo año, a través del a través del BANCO BOGOTA - PRIMERA QUINCENA, oficina ubicada en la Carrera 8 No.13-92 Bogotá - Centro, en la cuenta No. 19257625.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia del presente Acto Administrativo, a la oficina de Bonos Pensionales de la Vicepresidencia de Pensiones del Instituto de Seguros Sociales, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: ARTICULO SEGUNDO: Del valor de la pensión se descuenta el aporte por servicios de salud a la CRUZ BLANCA, *afiliación que debe ser confirmada por el* asegurado, durante los tres meses siguientes a la Notificación de la presente resolución acorde con el Decreto 4248 de 2007.

SEGURO SOCIAL

RESOLUCION No. 024127 DE 12 AGO 2010

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prestaciones económicas en el Sistema General de Pensiones – Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida.

ASEGURADO: LUIS ANTONIO MUÑOZ MELO.

ARTÍCULO CUARTO: La percepción de esta pensión es incompatible con otra asignación que provenga del Tesoro Público, cualquiera que sea la denominación que se adopte para el pago de la contraprestación del servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la presente procede el recurso de reposición y en subsidio apelación dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha que surta la notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C.

RICARDO VILLA GONZALEZ
ASESOR VI DE LA GERENCIA DEL SEGURO SOCIAL
SECCIONAL CUNDINAMARCA Y D.C.